



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107 - 2015-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 1014 de fecha 26 de Enero del 2015, del ex servidor **HENRRY EDISON GUILLERMO GUANILO**, el Informe N° 106-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 161-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidor **HENRRY EDISON GUILLERMO GUANILO**, solicita el pago de la liquidación de sus vacaciones truncas, correspondiente al periodo laborado en la entidad municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 106-2015-JUP/MPP, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones truncas del periodo 2014, del ex servidor **HENRRY EDISON GUILLERMO GUANILO**, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 03 de Enero del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la Liquidación de Vacaciones Truncas – 2014, la suma de S/. 1,093.88 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 161-2015-SGAL-MPP de fecha 16 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones truncas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Truncas Periodo 2014, al Sr. HENRRY EDISON GUILLERMO GUANILO, Ex Trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones Truncas, periodo 2014

D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 29849

Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5

Del 03 de Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014

Por 11 meses 28 días

S/. 1,093.88

TOTAL S/. 1,093.88

Son: (Un mil noventa y tres con 88/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesado
GGIAP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL



PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO